

LA PLATA, - 6 FEB 2017

VISTO el expediente N° 2145-41235/13 alcance 1, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Disposición N° 1975/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00124726/29 de fecha 3 de septiembre de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma CALOREX S.A. (CUIT N° 33-70752844-9), con establecimiento sito en calle Antártida Argentina N° 2110 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, cuyo rubro es Fabricación de piezas metálicas para cocinas, estufas y termo, medida que recayera sobre la totalidad de los aparatos sometidos a presión existentes en la planta, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 1975/14 de esta Dirección Provincial, notificada mediante Actas N° B 00124737/38/39 de fecha 11 de septiembre de 2014;

Que el Área Aparatos Sometidos a Presión informó que en fecha 9 de agosto de 2016, la firma había procedido a realizar los correspondientes ensayos;

Que asimismo, se realizó una inspección en fecha 24 de noviembre de 2016, en la cual se verificó que la firma acreditaba renovación del permiso de descarga de efluentes gaseosos vencida y no acreditaba Declaración Jurada de Residuos Especiales;

Que el área técnica considera procedente que se levante la medida preventiva, intimándose a la firma a realizar distintas adecuaciones;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo Provincial por la Ley N° 14.853, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos, intimándola al cumplimiento de las tareas detalladas por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma CALOREX S.A. (CUIT N° 33-70752844-9), con establecimiento sito en calle Antártida Argentina N° 2110 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, medida que recayera sobre la totalidad de los aparatos sometidos a presión existentes en la planta, cuyo rubro es Fabricación de piezas metálicas para cocinas, estufas y termo, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, para que en el efectúe las adecuaciones que a continuación se mencionan, dentro del plazo que en cada caso se indican:

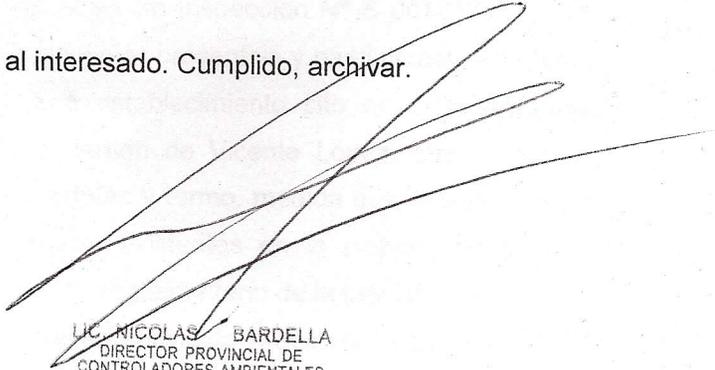
- 1) Acreditar la Declaración Jurada de Residuos Especiales. Plazo: treinta (30) días.

- 2) Acreditar un sector de almacenamiento transitorio de residuos especiales. Plazo: treinta (30) días.
- 3) Acreditar la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos. Plazo: sesenta (60) días.
- 4) Presentar un cronograma de adecuaciones con tareas a realizar a los fines de minimizar la trascendencia de ruidos a los vecinos circundantes. Plazo: sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3º. Los plazos indicados en el artículo anterior, deberán computarse como días corridos, y comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION Nº - 213 / 2017



LIC. NICOLÁS BARDELLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE